



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120235093000103
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00107/23	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 17 de Mayo de 2023	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:		
IGAS LLC S DE RL DE CV OBRERO MUNDIAL, 644, PISO 2 OFICINA 202 BENITO JUAREZ, ATENOR SALAS, BENITO JUAREZ 03010, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 58404611		
RFC ó CURP ILC190121QT8	VIGENCIA INICIAL 17 de Mayo de 2023	VIGENCIA FINAL 18 de Enero de 2024
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Difluorometano R32/R 32	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Difluorometano (HFC-32). CAS 75-10-5	
CANTIDAD 3000000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Difluorometano R32 100%	FRACCIÓN ARANCELARIA 29034201	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) CHINA (REPUBLICA POPULAR)	NOMBRE DEL DESTINATARIO NINGBO ICER IE CO.,LTD	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO YAOHANG STREET,HAISHU DIS TRICT NINGBO No. ROOM1603BLOCK B, YINYI GLOBAL CEN TERNO.42 ZHEJIANG, C.P. 315041	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Distribución y venta	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. T0Xh8oaHlq6RYC4al2Rj3zlAr9GvYO7ZaM3tsfk24OX7TVQsZj5LDxb4q9ffpzif8SmzANeXRkcS nB1A+Z5IHqm93E4jY8qhlZDJomboruc/sjVTBjeVhEPclMtPKfQ+2uIZ+RF0LtRkxgKQ23BqK3u LfHhcv4N4mZVly0jSY+BpMVlIsoJhvfVajWJDsjz4B/YknKUIH5y2dB6mO80s7jXUr6Nebdw+CZ yj2Y3GuSABwDcNBa3FlvQ6MXOljR9/sab0wIzOr+JZ+SKjCm+e+0atgFjPM8nrXY0y/1N/9d5tdt Xza652ykWZabgrW7MRcG2nFAsffLN51gEYqmlw==		
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120235093000103 | Autorización para la Exportación de materiales peligrosos | 17/05/2023 | 14:08:31 | ILCI 80121 QI 8 | IGAS LLC S DE RL DE CV | Ciudad de México - Materiales Peligrosos | MAH/74012315J | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | ACEPTAD | Documento para la autorización de la Solicitud.

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>